



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2020-00237-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREDITO.  
DEMANDADO: LUZ MARINA AVILA DE BERDUGO Y CRISTINA MERIÑO PACHECO.

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso referenciado. Sírvase proveer.  
Soledad, mayo 21 de 2021.

*Janny Guillot Polo*

**JANNY GUILLOT POLO  
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, MAYO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por presentada por la parte demandante el 02/03/2021, en la cual manifiesta haber llegado a un acuerdo de transacción por valor de \$6.909.728.

Al respecto, se procedió a través de la secretaria del Despacho con la realización de la consulta de títulos disponibles y pendientes de pago con ocasión a las medidas cautelares dictadas en el presente proceso contra de la demandada CRISTINA MERIÑO PACHECO, avizorándose que los descuentos realizados a esta a la fecha, no ascienden al valor a transar, en tanto, se procederá a negar la presente solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**CUESTION UNICA:** NEGAR la solicitud de terminación presentada el día 02/03/2021, por los motivos expuestos en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

*Cesar Enrique Peñalosa Gomez*  
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ  
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD  
Por fijación en estado N° 52 del 24 /05/2021 se  
notificó la providencia anterior.  
*Janny Guillot Polo*  
JANNY GUILLOT POLO  
Secretaria